



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-01052262- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría Académica del Centro de Investigaciones de la Facultad, solicitando la rectificación presupuestaria de la planta nodocente de dicho Centro; y

CONSIDERANDO:

Que solicita el cambio de Agrupamiento de un cargo categoría 366-4 (vacante por jubilación del agente Enrique Zanoni), de Administrativo a Profesional y Técnico;

Que dicha solicitud se fundamenta en la necesidad de dar respuesta a las necesidades actuales que se presentan en ese espacio;

Que la Facultad de Filosofía y Humanidades está interesada en promover el reordenamiento de la Planta Nodocente, utilizando como herramientas los procesos concursales establecidos, como también aquellos surgidos en acuerdos a nivel de Comisión Paritaria Local;

Que en sucesivas reuniones con el personal nodocente de la Facultad, se han ido teniendo en cuenta las propuestas y las necesidades de la institución para afrontar los cambios en esta nueva etapa;

Que ha tomado intervención el Área Personal y Sueldos y la Secretaría de Administración;

Que en orden 5 se eleva proyecto de rectificación de presupuesto;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el Proyecto de modificación de planta de cargos Nodocentes de la

Facultad de Filosofía y Humanidades que a continuación se detalla:

PROYECTO DE MODIFICACION DE PLANTA DE CARGO

1- Personal

1110-Personal Permanente

200-Personal No Docente

PERSONAL NODOCENTE

SUPRESIONES:

Cantidad	Cargo	Puntos equiv. mensual	Total
1 (366-4)	Cat. 4 (Agr. Admin) ex Zanoni, Enrique	1,73	1,73
TOTAL DE SUPRESIONES.....			1,73

CREACIONES

Cantidad	Cargo	Puntos equiv. mensual	Total
1 (366-4)	Cat. 4 (Agr. 5B Téc. Prof.)	1,73	1,73
TOTAL DE CREACIONES.....			1,73

RESUMEN:

TOTAL DE SUPRESIONES.....1,73

TOTAL DE CREACIONES.....1,73

SALDO.....1,73

Observaciones: sólo cambio de Agrupamiento

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR y elevar al Honorable Consejo Superior, conforme lo dispuesto por R.H.C.S. N° 359/2019.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

